



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007287-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a medidas para mejorar el servicio de transporte sanitario en Castilla y León durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 350, de 19 de diciembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0907287, formulada por Dña. Mercedes Martín Juárez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la mejora del transporte sanitario.

En la actualidad está en tramitación una nueva Resolución por la que se fijarán las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las tarifas aplicables a la prestación de servicios de transporte sanitario concertado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, tal y como se ha comunicado al Consejo Castellano y Leonés de Salud, por la que se revisará el precio de los contratos vigentes de transporte sanitario terrestre. Por tanto el detalle de las mejoras será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León una vez aprobada definitivamente esta norma.



Respecto al número de trabajadores y trabajadoras dedicados al transporte sanitario, es preciso aludir a los pliegos que rigen los contratos de transporte sanitario terrestre vigentes, que son los siguientes: el Procedimiento Abierto 118/2014 cuyo objeto es la gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial, para el traslado de enfermos en el ámbito de las provincias de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora; el Procedimiento Abierto 118/2014 cuyo objeto es la gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial, para el traslado de enfermos en el ámbito de las provincias de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora; y el Procedimiento Negociado sin Publicidad 009/2015 cuyo objeto es la gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre, tanto urbano como interurbano e interprovincial (urgente y no urgente), para el traslado de enfermos en el ámbito de la provincia de Soria.

En los pliegos se establecen los recursos destinados a cada provincia así como la las dotaciones mínimas de personal en cada vehículo, siendo destacable que la empresa adjudicataria tiene entre sus obligaciones aportar o contratar cuantos medios sean precisos en cada momento. Por tanto, son las empresas adjudicatarias las que organizan los turnos de trabajo en función de las necesidades de actividad.

En relación a la cantidad prevista para mejorar las retribuciones salariales de los trabajadores de este servicio, esta mejora no corresponde al ámbito competencial de la Gerencia Regional de Salud, perteneciendo a la negociación colectiva entre empresas y trabajadores.

Valladolid, 10 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.